

RESOLUCIÓN NÚMERO 008806 DEL 11 NOV 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, Artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 establece: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”*

El artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 establece: “...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008806 DEL 11 NOV 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 04 de 2021 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo tercero de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de esta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en las Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Los movimientos relacionados en esta modificación presupuestal están soportados de conformidad con las comunicaciones: 82202-SUSEV-GRUJU-2021IE0220016 del 28 de octubre de 2021 y 8110-DINPE-81403-OFISI-GUPSI-2021IE0222620 del 02 de noviembre de 2021 Dirección General.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 112T de noviembre 08 de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento efectuado en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 008806 DEL 11 NOV 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tip	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	63.258.377
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.258.377
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	10.022.267
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.482.667
A	02	02	01	003	004		QUIMICOS BASICOS	1.441.431
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.441.431
A	02	02	01	003	008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	41.236
						10	RECURSOS CORRIENTES	41.236
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	8.539.600
A	02	02	01	004	003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	7.800.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	7.800.000
A	02	02	01	004	004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.600
						10	RECURSOS CORRIENTES	2.600
A	02	02	01	004	007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	80.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	80.000
A	02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	657.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	657.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	53.236.110
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	53.236.110



RESOLUCIÓN NÚMERO 008806 DEL 11 NOV 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A	02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	53.236.110
						10	RECURSOS CORRIENTES	53.236.110
TOTAL CONTRACRÉDITOS								63.258.377

SON: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense el siguiente crédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITOS
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	63.258.377
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.258.377
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	10.022.267
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10.022.267
A	02	02	01	002	007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10.022.267
						10	RECURSOS CORRIENTES	
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	53.236.110
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	19.736.110
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	19.736.110
						10	RECURSOS CORRIENTES	

RESOLUCIÓN NÚMERO 008806 DEL 11 NOV 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tip	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	33.500.000
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	33.500.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	
TOTAL CRÉDITOS								63.258.377

SON: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL

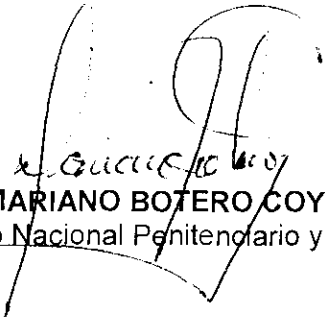
Artículo 4. Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

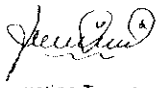
Expedida en Bogotá D.C., a los

11 NOV 2021


Mayor General MARIANO BOTERO COY
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:


O.L. Leonel Rios Soto
 Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)


Jacqueline Torres
 Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación
 Fecha de elaboración: 08/11/2021
 Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2021/ModificacionesPtas2021